



RESOLUCIÓN EXENTA N° 015/ **5322** /

MATERIA: APRUEBA RESCILIACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS PARA EJECUCIÓN DE OBRAS QUE INDICA Y ANULA RESOLUCIÓN QUE SEÑALA.

SANTIAGO, 13 OCT. 2010

VISTOS:

La Ley N° 17.301, que crea a la Junta Nacional de Jardines Infantiles; el Decreto Supremo N° 1.574, del año 1971, del Ministerio de Educación; la ley N° 18.575 de 1986, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la ley N° 20.407 de Presupuesto para el año 2010; la Resolución N° 1600 de 06 de Noviembre de 2008, de la Contraloría General de la República; la Resolución N° 129 del año 2008 de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; los demás antecedentes tenidos a la vista y las necesidades de la Institución.

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de dejar sin efecto convenio celebrado con la I. Municipalidad de Renca, señalando que no ha existido transferencia alguna entre JUNJI y la Municipalidad y que nada se adeudan producto de la relación que los unió.

RESUELVO:

1.- Apruébese resciliación suscrita con fecha 21 de Septiembre de 2010 correspondiente al convenio de transferencia de capital para la ejecución de obras de fecha 04 de Junio de 2009 correspondiente a la construcción de cuatro salas cunas y cuatro niveles medios de S.C y J.I en Cerro Colorado, ubicado en **José Manuel Balmaceda 5266** de la Comuna de **Renca**, del siguiente tenor:

**RESCILIACIÓN
CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS PARA LA EJECUCION DE
OBRAS
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
Y
I. MUNICIPALIDAD DE RENCA**

En la ciudad de Santiago, a 21 de Septiembre de 2010, entre la **JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**, corporación autónoma, con personalidad jurídica de derecho público, RUT N° 70.072.600-2, representada para estos efectos por su Directora Regional Metropolitana doña Guida Rojas Norambuena, Educadora de Párvulos, Cédula de Identidad N° 6.855.685-6, ambos domiciliados en Av. Libertador Bernardo O'Higgins N° 107, Piso 6, comuna de Santiago, en adelante la "**JUNJI**", por una parte; y por la otra la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RENCA**, RUT N° 69.071.200-8, representada por su Alcaldesa Dra. Vicky Barahona Kunstmann, Cédula de Identidad N° 8.408.496-4, ambos domiciliados Blanco Encalada 1335, Comuna de Renca de la Región Metropolitana, en adelante también "**la MUNICIPALIDAD**", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Con fecha 04 de Junio de 2009 se suscribió un convenio entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y la I. Municipalidad de Renca mediante el cual la primera se compromete a transferir recursos a la I. Municipalidad de Renca para la construcción de cuatro salas cunas y cuatro niveles medios de S.C y J.I en Cerro Colorado, ubicado en **José Manuel Balmaceda 5266** de la Comuna de **Renca**

SEGUNDO: Por este acto, "**la JUNJI**" y "**la Municipalidad**" vienen, de mutuo acuerdo, en dejar sin efecto el Convenio enunciado en la Cláusula Primera de este Acuerdo, señalando que la Municipalidad procederá a efectuar la devolución de los fondos transferidos en un plazo no superior a 10 días corridos a contar desde la firma de la presente Resciliación. Efectuado lo anterior, se entenderá que el Convenio en comento no ha producido efecto alguno para las partes.

TERCERO: La personería de doña Guida Rojas Norambuena, Directora Regional Región Metropolitana, para representar a la JUNJI, consta en la Resolución N° 015/ 085 de 02 de Julio de 1998 de la Vicepresidenta Ejecutiva de la JUNJI.



La personería de la Dra. Vicky Barahona Kunstmann para representar a la Municipalidad de Renca, consta en la Sentencia de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 25 de noviembre de 2008.

CUARTO: Este instrumento se firma en cuatro ejemplares, quedando tres en poder de la JUNJI y uno en poder de la MUNICIPALIDAD.

Previa lectura, las partes ratifican y firman:

2.- Consecuentemente con lo anterior se deja sin efecto la Resolución N° 853 de 26 de Junio de 2009, de la Dirección Regional Metropolitana de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que aprueba convenio individualizado en el numeral anterior.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



GUIDA ROJAS NORAMBUENA
DIRECTORA REGIONAL REGION METROPOLITANA
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

GRN/SMA/FMC/fmc

Distribución

- Subdirección de Gestión y Cobertura
- Asesoría Jurídica
- Fiscalía
- Subdirección de Recursos Financieros
- Oficina de Partes